Metrosalud

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTA DE ADICIÓN No. 01 Y MODIFICACION No. 01 AL CONTRATO N° 6.110 DE 2.022

Entre los suscritos: **MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.501.564 obrando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, nombrada mediante Decreto 0454 de 2.020 y respaldada contractualmente con los Acuerdos de Junta Directiva N° 252 de 2.014 y 385 de 2020, de una parte que en adelante se denominará METROSALUD, Y **NESTOR ADOLFO VARGAS ESTRADA**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.372.079, en calidad de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTE Y CARGA T Y C SAS**, quien actúa como **EL CONTRATISTA**, suscribimos la presente acta, previa las siguientes consideraciones: ----------

A. Que la ESE Metrosalud suscribió el contrato N° **6.110** de 2022 con la empresa **TRANSPORTE Y CARGA T Y C SAS**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE BIOLOGICOS Y ADINES A ESTOS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI."** ------
B. Que mediante formato de solicitud de prorroga enviado por el supervisor del contrato solicita prorrogar la ejecución 31 días, del 1 al 31 de enero de 2023, dentro de las funciones que se tienen dentro del contrato esta la gestión de insumos PAI, lo cual implica la recepción en la CAVA departamental, su desplazamiento, almacenamiento en la CAVA distrital y distribución a todas las IPS, el cual está contemplado dentro del Manual Técnico Administrativo del PAI, Tomo 7 Cadena de frio. En consecuencia, es necesario contar con un medio de transporte que permita el desplazamiento de los contratistas y que, a su vez durante la recolección y entrega de biológicos en las IPS de la ciudad, se garantice la correcta conservación de la cadena de frío de las vacunas. ----------
C. Que mediante formato de solicitud de modificación y adición enviado por el supervisor (a) del contrato solicita modificar las cláusulas correspondientes al VALOR, y a la IMPUTACIÓN DE GASTOS, y adicionar el contrato en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.560.000), es necesario continuar garantizando el transporte que permita el desplazamiento durante la recolección y entrega de biológicos en las IPS de la ciudad, se garantice la correcta conservación de la cadena de frío de las vacunas, adicional el contro fue prorrogado hasta el 31 de enero de 2023, se debe garantizar el pago de las actividades para este mes. En consecuencia, es necesario adicionar el contrato en mención ya que se debe contar con el servicio de transporte de biológico que permita el desplazamiento durante la recolección y entrega de biológicos en las IPS de la ciudad de manera ininterrumpida. El valor inicial del contrato es de $20.258.500 de pesos, hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo proyectado en el informe de diciembre, se ejecutó el 100% del valor contratado, por lo que se requiero una adición por valor de $1.560.000 Un millón quinientos sesenta mil pesos m/l, que equivale al 7,7% del valor inicial del contrato. (exento de IVA).
D. Que con fundamento en el artículo 1 del Acuerdo 49 de 2008, el artículo 4 del Decreto 115 de 1996 y la circular 31 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, los contratos que inicien en una vigencia no podrán superar la misma con el presupuesto asignado en el periodo, ni constituirse reservas presupuestales y su ejecución termina el 31 de diciembre de la vigencia. ----
E. Que según el principio de anualidad el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, por lo tanto, los saldos del contrato no ejecutados en la vigencia del año 2022, caducan sin excepción alguna y no podrán ser ejecutados en la vigencia del año 2023.
F. Que el acuerdo No. 252 de 2.014 de la Honorable Junta Directiva de METROSALUD indica en su artículo 34 *"cuando se presenten circunstancias especiales debidamente comprobadas que justifiquen modificaciones de algunas cláusulas del contrato, las partes suscribirán una modificación, con la justificación previa del interventor del mismo, que contendrá la reforma pertinente"*. ----------
G. Que la Resolución del COMFIS N° 202250127742 del 22 de diciembre de 2.022, aprobó el presupuesto de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia 2.023. ----------
H. Que con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° 230020 y registro presupuestal correspondiente a la vigencia 2023, sólo se pueden pagar bienes y/o servicios que se adquieran o generen a partir del 1 de enero de 2.023, Lo anterior con fundamento en el principio de anualidad del presupuesto público. ----------
I. Que como consta en el acta del comité de Recomendaciones y Adjudicaciones del 28 de diciembre de 2.022, los miembros del comité recomiendan al gerente suscribir la presente acta.
J. Que EL CONTRATISTA aceptó la adición, sin incremento de los precios. ----------
K. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes arriba identificadas, proceden a la suscripción y legalización de la presente acta la cual se regirá por las siguientes cláusulas: ---

PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.560.000), IVA INCLUIDO.

SEGUNDA: MODIFICAR el Valor del presente contrato más la adiciones, se fija en la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($21.818.500) IVA INCLUIDO.

Edificio El Sacatín – Carrera 50 N° 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín - Colombia

www.metrosalud.gov.co

PARAGRAFO ÚNICO: Teniendo en cuenta el principio de anualidad, los saldos no ejecutados a diciembre 31 de 2.022 serán disminuidos del valor total definitivo del contrato, lo cual se reflejará en el acta de liquidación del mismo. ----------

TERCERA: MODIFICAR la cláusula de apropiación presupuestal, Incluir que esta adición se encuentra consignada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal que se adjunta, y que corresponde al Presupuesto de Rentas y Gastos de LA ESE METROSALUD para la vigencia 2.023. Los demás apartes de la cláusula no se modifican y en consecuencia continúan vigentes. ----------

CUARTA: La presente adición está sujeta a la expedición del registro presupuestal correspondiente, expedido por la oficina de presupuesto de la entidad, de lo contrario la misma no tendrá efectos jurídicos.

SEXTA: Para todos los efectos legales las demás cláusulas del contrato continúan vigentes. ----------

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, 02 ENE 2023

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ
Gerente ESE Metrosalud

Nestor Vargas

NESTOR ADOLFO VARGAS ESTRADA,
Representante Legal

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y Revisó:	Ana Cristina Arismendy Ríos -Abogada Contratista	Cristina	
Aprobó:	Carlos Arturo Zapata Zapata– Jefe oficina Salud Pública, Gestión Territorial		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Edificio El Sacatín – Carrera 50 Nº 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín - Colombia

www.metrosalud.gov.co

Metrosalud

Empresa Social del Estado Metrosalud

Nit: 800.058.016-1

REGISTRO PRESUPUESTAL INDIVIDUAL

Compromiso

REGISTRO PRESUPUESTAL INDIVIDUAL Nº: PCIN 2300503

Expedido a los 01 días del mes de Enero de la Vigencia del 2023

Por el Profesional Universitario Presupuesto.
ISABEL VELEZ GALLEGO

CERTIFICA

Que en la Apropiación Presupuestal de:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	CONTRATO	C. COSTO	VALOR
212020200602	Transporte	PDIG 230020	6110-2022	1502813	1,560,000

Valor Total: 1,560,000.00

De la Vigencia Fiscal del 2023 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES :

A Nombre de : TRANSPORTE Y CARGA T Y C S A S
NIT : 900.562.413

OBJETO : ADICION AL CONTRATO 6110-2022 PRESTACION DE SERVICIO DE TRASNPORTE PARA BIOLOGICOS Y AFINES A ESTOS PARA EL PROGRAMA AMPLIO DE INMUNIZACION PAI

Dependencia Solicitante: CONTRATACION
Elaborado Por: ISAVELEZ

Vence a los 31 días del Mes de Diciembre de la Vigencia del 2023

Autorizado por

Isabel Vg

MARTHA ISABEL VELEZ GALLEGO